"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRD-SG-SAMC-027-2023".

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020, Resolución 942 del 9 de agosto 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)*".

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, en su artículo 3° delegó en la Secretaria General la competencia para: *"suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo"*.

Que el Subdirector Técnico de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, presentó el estudio previo en el cual justifica la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es ***"Contratar por el sistema de precios unitarios, la recuperación, mantenimiento y sostenibilidad de las condiciones técnicas de los campos de juego de fútbol profesional ubicados en los estadios Nemecio Camacho El Campín, Metropolitano de Techo, Campincito y Olaya Herrera de la ciudad de Bogotá D. C.",*** con un presupuesto oficial por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($624.100.000) M/CTE,** incluido AIU y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. El presente proceso de selección se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia 2023. Proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 31 de mayo hasta el 07 de junio del 2023, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia No. IDRD-SG-SAMC-027-2023.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional de SECOP II.

Que mediante Resolución No. 731 del veinte (20) de junio de 2023, la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRD-SG-SAMC-027-2023, cuyo objeto consiste en: ***"Contratar por el sistema de precios unitarios, la recuperación, mantenimiento y sostenibilidad de las condiciones técnicas de los campos de juego de fútbol profesional ubicados en los estadios Nemecio Camacho El Campín,***

Metropolitano de Techo, Campincito y Olaya Herrera de la ciudad de Bogotá D. C.", con un presupuesto oficial por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($624.100.000) M/CTE,** incluido AIU y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se adjudicará mediante el proceso de selección que se adelanta. Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, amparado con presupuesto de la vigencia 2023, la cual fue publicada en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que, en los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección se dieron respuestas oportunas a las observaciones allegadas a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que el veintinueve (29) del mes de junio de 2023, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentando oferta oportunamente dos (2) proponentes que se relaciona a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
1.	**EQUIVER S.A.S**	28/06/2023 11:15 PM
2.	**AGRONOMIÍA Y PAISAJE S.A.S**	29/06/2023 7:19 AM

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del SECOP II, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del 6 y hasta el 10 de julio de 2023, para que dentro del mismo plazo los proponentes pudieran hacer las observaciones y presentaran los documentos que consideraran pertinentes.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones ni subsanaciones, por lo cual el informe de evaluación definitivo quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1.EQUIVER SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
2. AYP AGRONOMY Y PAISAJE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A

Que a partir del resultado de los puntajes otorgados atendiendo a los criterios de evaluación previstos en los documentos y estudios previos del proceso de selección, los integrantes del Comité Evaluador designados para el presente proceso de selección recomendaron al Ordenador del Gasto, cada uno en el marco de su designación, adjudicar el proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-SAMC-027-2023 a la sociedad **EQUIVER S.A.S.**, identificada con NIT: 800.233.401-2, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ, identificado con C.C. 79.488.121, por valor del presupuesto, es decir por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($624.100.000) M/CTE**, el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso como se estableció en el numeral 6.2, del pliego de condiciones, incluido AIU y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, los cuales se mantendrán durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos habilitantes del pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que la Secretaria General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD acogió la recomendación realizada por el Comité Evaluador.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Adjudicación: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRD-SG-SAMC-027-2023, cuyo objeto consiste en: ***"Contratar por el sistema de precios unitarios, la recuperación, mantenimiento y sostenibilidad de las condiciones técnicas de los campos de juego de fútbol profesional ubicados en los estadios Nemecio Camacho El Campín, Metropolitano de Techo, Campincito y Olaya Herrera de la ciudad de Bogotá D. C.***", al proponente **EQUIVER S.A.S.**, identificado con NIT: 800.233.401-2, representado legalmente por JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ, identificado con C.C. 79.488.121, es decir por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($624.100.000) M/CTE**, el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso como se estableció en el numeral 6.2, del pliego de condiciones, incluido AIU y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, los cuales se mantendrán durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, de conformidad con los argumentos de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Publicación: Ordenar la publicidad de la presente resolución en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO- Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO- Notificación: Notificar el contenido del presente acto administrativo a JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ, en calidad de representante legal del proponente **EQUIVER S.A.S.,** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO- Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los, **12-07-2023**

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó	Ana Lizeth Quintero Galvis	Abogado contratista – Subdirección de Contratación
Aprobó	Camilo Ernesto Quiroga Mora	Subdirector de Contratación